RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL CON MOTIVO DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0100601517

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción XIX Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 48 y 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se procede a dictar la resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

RESULTANDO

I.- Que con fecha 13 de noviembre de 2017, la Unidad de Transparencia de esta dependencia acusó de recibida la solicitud de acceso a la información pública con folio No. 0100601517, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la que se requirió lo siguiente:

> [...]
> Se solicita todas las facturas y documentación comprobatoria de todos los trabajos de construcción, remodelación, instalación y adecuación a las oficinas e inmuebles de la dependencia en el periodo DICIEMBRE DE 2016. Se aclara que por cada factura se debe proporcionar el nombre completo del contratista, su RFC así como el proceso que llevó a cabo para ser acreedor del contrato. Se requiere la información en PDF DIGITAL en entrega por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT y DE SUMA IMPORTANCIA enviarlo al correo organdogahe-outlook.com (sustituir el guion por arroba, ya que el sistema no permite poner ese símbolo en la solicitud) Se expresa completamente la negatividad de recibir copias físicas o medios electrónicos CD-DVD o remitir a algún sitio electrónico.
> [...]

II.- Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló la entrega vía Plataforma Nacional de Transparencia.

III.- Dicha solicitud de información pública fue turnada a través del memorándum número SAIG04.OT.UT/0205/2017 a la Dirección de Servicios Generales, por tratarse de un asunto de su competencia.

IV.-Mediante oficio de referencia SAIG04.SSA.DSG/1462/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, la Dirección de Servicios Generales manifestó lo siguiente:

[...]

En relación a los trabajos de construcción, remodelación, instalación y adecuación a las oficinas e inmuebles de esta Secretaría en el periodo de Diciembre del 2016, se informa que no se realizaron ninguno de los trabajos mencionados durante este periodo.
[...]

V.- Derivado de lo manifestado por la Dirección de Servicios Generales, se da vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que conforme a lo solicitado y de acuerdo con el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, determinaran si se confirma, modifica o revoca la **declaración de inexistencia de la información**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

En virtud de lo antes expuesto, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El comité de transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental se encuentra debidamente integrado conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y actualmente está conformado por los servidores públicos CC. Ing. Rosendo David Puc Ruiz en su calidad de Presidente y C.P. Mildret Guadalupe Suarez Burgos y Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón en su calidad de integrantes del comité.

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, este comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

TERCERO.-Que mediante oficios de fecha 30 de noviembre de 2017, los integrantes de este Comité fueron convocados para que en sesión se conozca del presente asunto y se acuerde lo conducente.

CUARTO.- El particular requiere se le proporcione la siguiente información: *"Se solicita todas las facturas y documentación comprobatoria de todos los trabajos de construcción, remodelación, instalación y adecuación a las oficinas e inmuebles de la dependencia en el periodo DICIEMBRE DE 2016. Se aclara que por cada factura se debe proporcionar el nombre completo del contratista, su RFC así como el proceso que llevó a cabo para ser acreedor del contrato. Se requiere la información en PDF DIGITAL en entrega por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT y DE SUMA IMPORTANCIA enviarlo al correo organdogahe-outlook.com (sustituir el guion por arroba, ya que el sistema no permite poner ese símbolo en la solicitud) Se expresa completamente la negatividad de recibir copias físicas o medios electrónicos CD-DVD o remitir a algún sitio electrónico."* (Sic)

QUINTO.- Que en referencia a los artículos 17, 18 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados; que la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo.

SEXTO.- En atención a la manifestación realizada por la Dirección de Servicios Generales, este comité de Transparencia considera lo siguiente:

Que la Unidad Administrativa declaró que la información requerida a través de la solicitud con número de folio 0100601517 y aludida en el considerando CUARTO, no fue posible localizarla.

Con base en lo anterior, lo procedente es declarar la inexistencia de la información y por consecuencia de la documentación, con fundamento en los artículos 18, 19, 49, 142 fracción II y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, este Comité de Transparencia procede a declarar formalmente la **inexistencia** de la información relacionada con la petición hecha por el solicitante, referente a: *"Se solicita todas las facturas y documentación comprobatoria de todos los trabajos de construcción, remodelación, instalación y adecuación a las oficinas e inmuebles de la dependencia en el periodo DICIEMBRE DE 2016. Se aclara que por cada factura se debe proporcionar el nombre completo del contratista, su RFC así como el proceso que llevó a cabo para ser acreedor del contrato. Se requiere la información en PDF DIGITAL en entrega por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT y DE SUMA IMPORTANCIA enviarlo al correo organdogahe-outlook.com (sustituir el guion por arroba, ya que el sistema no permite poner ese símbolo en la solicitud) Se expresa completamente la negatividad de recibir copias físicas o medios electrónicos CD-DVD o remitir a algún sitio electrónico."* (Sic)

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 51 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese al solicitante la presente resolución por vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, tal como quedó asentado en el acuse de la solicitud.

TERCERO.- Queda enterado que de acuerdo con lo que establecen los artículos 147 y 148 fracción II de la Ley de Transparencia Estatal, podrá impugnar esta resolución por sí mismo o a través de un representante, de manera directa o por medios electrónicos, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

ASI LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Ing. Rosendo David Puc Ruiz
Presidente

C.P. Mildret Guadalupe Suarez Burgos
Primer Vocal

Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón
Segundo Vocal